



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

SUBGERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACIÓN

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



HUAMANGA

Quenda
¡Hagamos historia!

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 301-2019-MPH/45-47

Ayacucho, 25 MAY 2019

VISTO:

El Expediente N° 10525 de fecha 16 de abril del 2019, incoada por la administrada **BENANCIA TORRES CANCHO** identificada con DNI N° 28236577, mediante el cual solicita concesión del puesto de venta N° 32 Mz. "H", con giro de negocio venta de Molidos ubicado en el interior del Mercado Municipal Andrés F. Vivanco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.6. Del artículo 83° de la Ley orgánica de las Municipalidades N° 27972, permite a la Municipalidad Provincial de Huamanga, la función de otorgar la licencias o concesión para la apertura de puestos de ventas en el mercado de abastos, establecimientos comerciales, industriales y profesionales dentro de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, concordante con los artículos 30° y 90° de la Ley marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976;

Que, la Sub Gerencia de Comercio, licencias y fiscalización es el encargado de evaluar los requisitos y las condiciones para el otorgamiento de las concesiones y autorizaciones de funcionamiento de puestos, kioscos, tiendas y stands en los Mercados Municipales ubicados en el Distrito de Ayacucho; mediante la concesión se otorga el derecho a los particulares para que explote el servicio público o bienes muebles que conforman parte integrante del patrimonio de la Municipalidad por el tiempo determinado, según lo dispuesto en la **Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A "REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE AYACUCHO"**;

Que, en lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A, "REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE AYACUCHO", establece que "establece que "Queda terminantemente prohibido, los subarrendamientos o transferencias de los puestos, tiendas y similares a terceras personas, bajo apercibimiento de declarar vacante el puesto de venta individual, quedando nulo de pleno derecho cualquier acto jurídico suscrito clandestinamente (...)"

Que, se verifica el Informe legal N° 52-2019-MPH, de fecha 09 de mayo del 2019, emitido por la Asesoría Legal de la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización mediante el cual concluye respecto al expediente señalando en el exordio de la presente Resolución; que, la recurrente cumple con todos los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A; por lo que, debe de otorgar con una nueva Resolución la concesión del puesto de venta N° 32 Mz. "H" ubicado en el interior del mercado Municipal Andrés F. Vivanco con giro de negocio venta de Molidos, según el padrón de puestos de mercados; asimismo, la administrada ya efectuó el pago ascendente a (S/. 170.10), esto por concepto de nueva concesión del puesto en el interior del mercado por año conforme al TUPA vigente; por último, se pone en conocimiento que la recurrente se encuentra al día con los pagos por concepto de alquiler y limpieza pública conforma al recibo de mercado N° 2985. En consecuencia, la Sra. **BENANCIA TORRES CANCHO**, ha cumplido adecuadamente los requisitos señalados en el artículo 23° de la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A.

Que, estando al amparo de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

SUBGERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACIÓN

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



HUAMANGA

Verdad
Huananay huananay

SE RESUELVE:

PRIMERO.- OTORGAR la Concesión del puesto N° 32 Mz. "H" ubicado en el interior del mercado municipal Andrés F. Vivanco con giro de negocio **VENTA DE MOLIDOS**, de acuerdo a la norma vigente de la Municipalidad Provincial de Huamanga, a favor de doña **BENANCIA TORRES CANCHO**, por un periodo determinado el cual registrará a partir **del 16 de abril del 2019 venciendo indefectiblemente el 15 de abril del 2020**, pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de ambas partes, siempre y cuando la concesionaria no infrinja las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH, *previa presentación de una solicitud con anticipación de quince días hábiles antes que concluya la fecha establecida en la resolución de concesión del puesto de venta;*

SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda resolución o acto administrativo que se oponga a la nueva Resolución de concesión del puesto de venta de mercado

TERCERO.- CUMPLIR, con el pago de la obligación mensual por concepto de alquiler del puesto de venta y los servicios básicos, en caso de incumpliendo a dos mensualidades de pago mensual será declarado el puesto vacante.

CUARTO.- CUALQUIER, modificación o refacción deberá ser previa autorización, para ello deberá el interesado(a) solicitar a la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, cuyas mejoras realizadas quedarán en beneficio del mercado municipal.

QUINTO.- APERCIBIR a la nueva conductora para que no realice la transferencia del puesto, por ningún motivo bajo apercibimiento de realizarse los procedimientos judiciales en su contra y declararse inmediatamente la vacancia del puesto y dejar sin efecto legal la Resolución de Concesión; **asimismo a no cambiar el giro del negocio y respetar las Disposiciones Municipales.**

SEXTO.- DISPÓNGASE, que al incumplimiento de las Funciones, Obligaciones y prohibiciones u otras Normas que dicte la Municipalidad Provincial de Huamanga, la administrada será sancionado según estas las disponga.

SÉPTIMO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, otorgue la concesión a los puestos de venta individual al interior de los Mercados Municipales, previo cumplimiento de los requisitos estipulados en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

OCTAVO.- NOTIFIQUESE a la interesada **BENANCIA TORRES CANCHO** en su domicilio fiscal ubicado en el Puesto N° 32 Mz. "H" ubicado en el interior del Mercado Andrés F. Vivanco, así como a las áreas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho 28 MAYO 2019

Oficio Circ. N° 1364-2019-UTD-SE-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RE-101-2019-MPH/45-47

de fecha: 25 MAYO 2019

La presente copia es sólo la transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta institución

Atentamente, /



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Abog. Nicanor G. Medrano Saavedra
JEFE

